



**Ayuntamiento  
Cañada Rosal**

Teif. 954 839 002  
ayuntamiento@canada-rosal.org  
C/ Cristóbal Colón, 3  
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO**

**Don Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal,**

**Hace saber:** Aprobado definitivamente el expediente TCDA-2/2024 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	BAJAS CRÉDITO EXP: TCDA1-2024	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica					
2410	609	Fomento del Empleo / Inversiones	715.500,00	17.881,67	15.000,00	682.618,33
		TOTAL	715.500,00	17.881,67	15.000,00	682.618,33

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1650	627	Alumbrado Público / Proyectos complejos	0,00	15.000,00	15.000,00
		TOTAL	0,00	15.000,00	15.000,00

Código Seguro De Verificación	owyabEHb01OU83CEtOfY/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	05/08/2024 15:02:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owyabEHb01OU83CEtOfY/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owyabEHb01OU83CEtOfY/Q==</a>		





**Ayuntamiento  
Cañada Rosal**

Tel: 954 839 002  
ayuntamiento@canada-rosal.org  
C/ Cristóbal Colón, 3  
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	owyaBEHb01OU83CEtOfY/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	05/08/2024 15:02:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owyaBEHb01OU83CEtOfY/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/owyaBEHb01OU83CEtOfY/Q==</a>		

